



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

## Resolución Rectoral

N°0332-2023-UNJFSC

Huacho, 04 de mayo de 2023

### VISTO:

El Expediente N° 2023-021743, de fecha 06 de abril de 2023; que corre mediante SISTRAD 2.0, que contiene el Oficio N°0168-2023-UCI-UNJFSC, suscrito por el Jefe de la Unidad de Control Interno, sobre aprobación del **"PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD DE CONTROL INTERNO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN"**; Informe N°067-2023-II-R/UPyR, de fecha 20 de febrero de 2023, suscrito por el Jefe del Área de Racionalización; y el Decreto de Rectorado N° 3683-2023-R-UNJFSC, de fecha 03 de mayo de 2023.

### CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: **"OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución"**.

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, establece: *"La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*.

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, respecto a la Autonomía universitaria, señala: *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. 8.2 De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. 8.3 Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de*





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

# Resolución Rectoral

N°0332-2023-UNJFSC

Huacho, 04 de mayo de 2023

los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos”.

Que, el Estatuto Vigente de nuestra Casa Superior de Estudios, en su artículo 86°, establece: “La Secretaria General, cuenta con las siguientes unidades orgánicas:

1. Unidad de Registro de Grados y Títulos
2. Unidad de Trámite Documentario
3. Unidad de Archivo Central
4. Unidad de Control Interno

Que, así también en su artículo 89-A, respecto a la Unidad de Control Interno, a la letra dice: “Es el órgano o unidad orgánica responsable del Sistema de Control Interno, este dirige y supervisa la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de las actividades del Control Interno y su Sistema, tal como se ha dispuesto en la Resolución de Contraloría N°146-2019-CG, que aprueba la Directiva N°006-2019-CG/INTEG “Implementación del Sistema de Control Interno en la Entidades del Estado”.

Que, mediante el expediente de visto y el oficio que contiene, que corre mediante SISTRAD 2.0, el Jefe de la Unidad de Control Interno, remite adjunto: “(...) teniendo en cuenta los plazos en la Directiva N°006-2018-CG y sus modificatorias se ha elaborado el Plan de trabajo de la Unidad de Control Interno para el presente año, el mismo que se remite a su despacho para su conocimiento y aprobación correspondiente”.

Que, el PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD DE CONTROL INTERNO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN, correspondiente al año 2023, que corre adjunto al presente expediente del folio 01 al folio 10, tiene por objetivo general: “Implementar el sistema de control interno (SCI) como una herramienta de gestión permanente que contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales y promover una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente”.

Que, a su turno, el Jefe del Área de Racionalización, con Informe N° 067-2023-II-R/AR, concluye que: “En el marco normativo de gestión de la Unidad de Control Interno- Secretaria General “el Plan de Trabajo de la Unidad de Control Interno UNJFSC” presentado jefe de la Unidad de Control Interno M(o). Jhovani León Corpus con Oficio N°







*Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión*  
**Resolución Rectoral**

**N°0332-2023-UNJFSC**

**Huacho, 04 de mayo de 2023**

**0168-2023-UCI-SG**, es un instrumento de gestión de control institucional interno enmarcado en las normas del órgano de control gubernamental por lo que se **SUGIERE su APROBACION**, mediante acto resolutivo institucional”.

Que, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, con proveído N°02197-2023-OPyP, deriva el presente expediente, mencionando que: “Para su aprobación mediante acto resolutivo se remite Informe N°067-2023-II-AR/UPyR”.

Que, el Director General de Administración con proveído N°3891-2023-II-DGA-UNJFSC, manifiesta: “Visto el documento de la referencia e informe técnico N° 067-2023-II-AR/UPyR, conforme y estando enmarcado a los documentos de gestión internos; en ese sentido dentro de sus competencias se sugiere la emisión del acto administrativo de aprobación del plan de trabajo de la unidad de control interno”.

Que, el artículo 62 numeral 2 de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece: “Son atribuciones y ámbito funcional del Rector las siguientes: (...) 62.2 Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera.”

Que, mediante Decreto de Rectorado N°3683-2023-R-UNJFSC, de fecha 03 de mayo de 2023, el Rector de esta Casa Superior de Estudios, determina que: “Se deriva para la emisión de la resolución rectoral”.

Estando a los considerandos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General; Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto vigente de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- APROBAR**, el PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD DE CONTROL INTERNO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN, correspondiente al año 2023, la misma que en anexo y por separado forma parte integrante de la presente resolución, esto de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa del acto resolutivo.



**Artículo 2º.- DISPONER**, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Institucional Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda ([www.unjfsc.edu.pe](http://www.unjfsc.edu.pe)).



*Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión*

# *Resolución Rectoral*

**N°0332-2023-UNJFSC**

**Huacho, 04 de mayo de 2023**

**Artículo 3º.-** TRANSCRIBIR, la presente resolución a las instancias y dependencias respectiva de la Universidad para su conocimiento, y fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**



**Dr. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA**  
**SECRETARIO GENERAL**  
CADV/VJLC/mcdm.-



**Dr. CÉSAR ARMANDO DIAZ VALLADARES**  
**RECTOR**





# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN



10

## LICENCIADA

(Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD de fecha 27/01/2020)

### SECRETARÍA GENERAL

### UNIDAD DE CONTROL INTERNO

#### PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD DE CONTROL INTERNO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN

##### I. DATOS GENERALES

|               |                                                                                                                                                         |
|---------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Oficina *     | : Secretaría General                                                                                                                                    |
| Unidad        | : Control Interno                                                                                                                                       |
| Responsables  | : Rector<br>Secretaría General                                                                                                                          |
| Participantes | : Vicerrectorado Académico<br>Vicerrectorado de Investigación<br>Dirección General de Administración<br>Facultades, Direcciones y Oficinas de la UNJFSC |

##### II. BASE LEGAL

- ✓ Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- ✓ Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado.
- ✓ Ley N° 29743, Ley que modifica el artículo 10° de la Ley N° 28716, ley de Control Interno de las entidades del Estado.
- ✓ Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019 (Centésima vigésima segunda Disposición Complementaria Final).
- ✓ Ley N° 30220, Ley Universitaria
- ✓ Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, aprueba la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado".
- ✓ Resolución de Contraloría N° 130-2020-CG, modificación de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG.
- ✓ Resolución de Contraloría N° 093-2021-CG, modificación de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG.
- ✓ Versión integrada de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado" que incluye sus modificatorias.
- ✓ Estatuto de la UNJFSC
- ✓ Reglamento de Organización y Funciones de la UNJFSC
- ✓ Resolución de Consejo Universitario N° 0150-2021-CU-UNJFSC Plan Estratégico Institucional 2017-2024 de la UNJFSC
- ✓ Resolución de Consejo Universitario N° 0101-2023-CU-UNJFSC Plan Operativo Institucional (POI) consensado con el PIA 2023 UNJFSC
- ✓ Resolución de Rectoral N° 0160-2023-UNJFSC DIRECTIVA 003-2023-UPYR/OYP de ejecución del programa presupuestal 0066 formación universitaria de pre grado en el marco del anexo 02 rediseñado y validado.

##### III. DIAGNOSTICO

La Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión cuenta con 13 Facultades en la que se imparten 37 carreras profesionales y, cuenta también con una Escuela de Posgrado en la que se forman maestros y doctores.

La Universidad tiene la misión de brindar formación profesional humanística, científica, tecnológica y competitiva a los estudiantes universitarios, promoviendo la investigación, proyección y extensión social, educación continua e identidad cultural para contribuir al desarrollo sostenible local, regional y de la sociedad.

La UNJFSC, se encuentra implementando el Sistema de Control Interno desde el año 2019 y desde entonces se ha cumplido con remitir a través del aplicativo Informático del Sistema de Control Interno a la Contraloría General de la República los entregables establecidos en la



## LICENCIADA

(Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD de fecha 27/01/2020)

### SECRETARÍA GENERAL

## UNIDAD DE CONTROL INTERNO

Directiva N° 006-2019-CG y sus modificatorias, en los tres ejes: Cultura Organizacional, Gestión de Riesgos y Supervisión, esto con la finalidad de lograr implementar el Sistema de Control Interno como una herramienta de gestión permanente, que contribuya al cumplimiento de los objetivos institucionales y que promueva una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente en la UNJFSC.

En el **Eje de Supervisión** de acuerdo a la Directiva se presentó el Reporte del Segundo Seguimiento del Plan de Acción Anual 2022, con corte de información al 31 de diciembre del 2022 presentados por las oficinas y facultades responsables de la implementación del Plan de Acción Anual, el 31 de enero del 2023 generando el siguiente Reporte:

- **Plan de Acción Anual - Sección Medidas de Remediación 2022:**  
Implementada : 6 Medidas de Remediación
- **Plan de Acción Anual - Sección Medidas de Control 2022**  
Implementada : 16 Medidas de Control  
No Implementada : 05 Medidas de Control

Al 31 de enero de 2023 se ha presentado la Evaluación Anual del Sistema de Control Interno de la Universidad con corte de información al 31 de diciembre del 2022 presentados por las oficinas y facultades responsables de la cada pregunta, habiéndose obtenido un PUNTAJE TOTAL de 97 y con un GRADO DE MADUREZ DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO de 86.61% encontrando 10 deficiencias las cuales corresponden a los siguientes ejes:

|                            |                   |
|----------------------------|-------------------|
| Eje Cultura Organizacional | : 02 Deficiencias |
| Eje Gestión de Riesgos     | : 07 Deficiencias |
| Eje Supervisión            | : 01 Deficiencias |

**Eje Cultura Organizacional** en el año 2022 se presentó el Plan de Acción Anual - Sección Medidas de Remediación. el diagnóstico de la Cultura Organizacional identificándose 06 deficiencias para los cuales se establecieron las Medidas de Remediación, determinando las Unidades Orgánicas y los plazos para la implementación, logrando la universidad mitigar las 06 deficiencias, según el Segundo Reporte de Seguimiento del PAA.

**Eje Gestión de Riesgo** en el año 2022 se presentó el Plan de Acción Sección Medidas de Control de los Riesgos identificados, en los siguientes productos:

- **Inversiones Ejecutadas Por Contrata** 04 riesgos identificados.
- **Docentes con Adecuadas Competencias** 05 riesgos identificados.
- **Programas Curriculares Adecuados** 07 riesgos identificados.
- **Servicios Adecuados de Apoyo al Estudiante** 04 riesgos identificados.

Por lo que se cumplió con los entregables establecidos en la Directiva N° 006-2019-CG y sus modificatorias.

#### IV. ALCANCE

Comprende a la Unidad encargada de implementar el Sistema de Control Interno, la Alta Dirección y a todos los órganos académicos y administrativos de la UNJFSC.

#### V. OBJETIVOS

##### 5.1. General:

Implementar el sistema de control Interno (SCI) como una herramienta de gestión permanente que contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales y promover una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente.





# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN

08



## LICENCIADA

(Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD de fecha 27/01/2020)

### SECRETARÍA GENERAL

## UNIDAD DE CONTROL INTERNO

### 5.2. Específicos

- a. Cumplir con la normativa de la Contraloría General de la Republica a fin de implementar el Sistema de Control Interno en la UNJFSC, lo cual permitirá cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos.
- b. Identificar, con los Órganos y unidades orgánicas de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión (UNJFSC) las deficiencias, riesgos y las actividades a realizar, para la implementación del Sistema de Control Interno.

### VI. ACTIVIDADES

#### Eje Cultura Organizacional:

- ✓ Identificación de Deficiencias
- Elaborar el Reporte de identificación de deficiencias del Control Interno
- ✓ Establecer las Medidas de Remediación
- A través de recojo de información mediante entrevistas, encuestas, talleres participativos, lluvia de ideas, panel de expertos entre otros.
- ✓ Elaborar el Plan de Acción- Sección Medidas de Remediación
- ✓ Aprobar el Plan de Acción- Sección Medidas de Remediación

#### Eje Gestión de Riesgo

- ✓ Identificar los Productos
- ✓ Priorizar los Productos según la directiva para el 2023 al 100 % del presupuesto Operacional
- ✓ identificar los riesgos
- ✓ Valorar los riesgos
- ✓ Determinar la tolerancia al riesgo
- ✓ Establecer las medidas de Control
- ✓ Elaborar el Plan de Acción — Sección Medidas de Control
- ✓ Aprobar el Plan de Acción — Sección Medidas de Control

#### Eje de Supervisión

- ✓ Seguimiento de la Ejecución del Plan de Acción Anual
- ✓ Reporte de Seguimiento Semestral del Plan de Acción Anual
- ✓ Reporte de Evaluación Semestral de la Implementación del SCI

### VII. CRONOGRAMA



# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN

LICENCIADA

(Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD de fecha 27/01/2020)

UNIDAD DE CONTROL INTERNO



|                                                                                                                              | ACTIVIDADES                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | FEBRERO |    |    |    |    |     |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|----|----|----|----|-----|
|                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 22      | 23 | 25 | 27 | 28 | 1 2 |
| E<br>J<br>E<br><br>C<br>U<br>L<br>T<br>U<br>R<br>A<br><br>O<br>R<br>G<br>A<br>N<br>I<br>Z<br>A<br>C<br>I<br>O<br>N<br>A<br>L | Diagnóstico de la Cultura Organizacional                                                                                                                                                                                                                                                                           |         |    |    |    |    |     |
|                                                                                                                              | Solicitar a las dependencias las respuestas a las preguntas del Anexo 1 "Cuestionario de evaluación de la implementación del Sistema de Control Interno".                                                                                                                                                          |         |    |    |    |    |     |
|                                                                                                                              | Orientar a las dependencias para remitir información y documentación de respuesta de las preguntas del anexo 1.                                                                                                                                                                                                    |         |    |    |    |    |     |
|                                                                                                                              | Revisar y analizar la información y documentación proporcionada por las dependencias                                                                                                                                                                                                                               |         |    |    |    |    |     |
|                                                                                                                              | Registrar en el aplicativo informático del Sistema de Control Interno las respuestas sobre el cumplimiento de las condiciones establecidas en las preguntas del anexo 1.                                                                                                                                           |         |    |    |    |    |     |
|                                                                                                                              | Visar y Aprobar el Reporte de Identificación de Deficiencias, digitalizarlo en formato PDF y remitir a la CGR a través del aplicativo informático del SCI.                                                                                                                                                         |         |    |    |    |    |     |
|                                                                                                                              | Establecer las Medidas de Remediación                                                                                                                                                                                                                                                                              |         |    |    |    |    |     |
|                                                                                                                              | Recojo de información mediante entrevistas, encuestas, talleres participativos, lluvia de ideas, panel de expertos entre otros.                                                                                                                                                                                    |         |    |    |    |    |     |
|                                                                                                                              | Elaborar el Plan de Acción- Sección Medidas de Remediación, por cada medida de remediación y registrarlo en el aplicativo informático del SCI.                                                                                                                                                                     |         |    |    |    |    |     |
|                                                                                                                              | Visar y Aprobar el Plan de Acción - Sección Medidas de Remediación, digitalizarlo en formato PDF, remitir a la CGR a través del aplicativo informático del SCI y remitir a la unidad orgánica que se encuentra a cargo de la ejecución de las medidas de remediación.                                              |         |    |    |    |    |     |
| E<br>J<br>E<br><br>G<br>R<br>E<br>I<br>S<br>E<br>T<br>S<br><br>I<br>G<br>O<br>O<br>N<br><br>D<br>E                           | Remitir a las Dependencias/unidad orgánica que se encuentra a cargo de la ejecución de las medidas de remediación, después de su aprobación (5 días hábiles).                                                                                                                                                      |         |    |    |    |    |     |
|                                                                                                                              | Identificar los Productos en el Plan Estratégico Institucional                                                                                                                                                                                                                                                     |         |    |    |    |    |     |
|                                                                                                                              | Priorizar los productos                                                                                                                                                                                                                                                                                            |         |    |    |    |    |     |
|                                                                                                                              | Orientar a las Facultades y oficinas identificación de riesgos                                                                                                                                                                                                                                                     |         |    |    |    |    |     |
|                                                                                                                              | Identificar los riesgos                                                                                                                                                                                                                                                                                            |         |    |    |    |    |     |
|                                                                                                                              | Valorar los riesgos                                                                                                                                                                                                                                                                                                |         |    |    |    |    |     |
|                                                                                                                              | Determinar la tolerancia al riesgo                                                                                                                                                                                                                                                                                 |         |    |    |    |    |     |
|                                                                                                                              | Establecer las medidas de Control                                                                                                                                                                                                                                                                                  |         |    |    |    |    |     |
|                                                                                                                              | Elaborar el Plan de Acción – Sección Medidas de Control - registro en el aplicativo informático del SCI.                                                                                                                                                                                                           |         |    |    |    |    |     |
|                                                                                                                              | Aprobar el Plan de Acción – Sección Medidas de Control, digitalizarlo en formato PDF y remitir a la CGR a través del aplicativo informático del SCI.                                                                                                                                                               |         |    |    |    |    |     |
| E<br>J<br>E<br><br>S<br>U<br>P<br>E<br>R<br>V<br>I<br>S<br>I<br>O<br>N                                                       | Remitir a las Dependencias/unidad orgánica que se encuentra a cargo de la ejecución de las medidas de control, después de su aprobación (5 días hábiles).                                                                                                                                                          |         |    |    |    |    |     |
|                                                                                                                              | Seguimiento de la Ejecución del Plan de Acción Anual, Registrar en el Aplicativo el estado de la ejecución de las medidas de remediación y control, así como sus medios de verificación, tomando en cuenta los plazos establecidos para la ejecución, e indicar las problemáticas y las recomendaciones de mejora. |         |    |    |    |    |     |
|                                                                                                                              | Registrar en el Aplicativo informático del Sistema de Control Interno e Imprimir el Reporte de Seguimiento del Plan de Acción Anual, el cual debe estar Visado por el Titular y el Funcionario Responsable, adjuntar y enviar a la CGR a través del mismo.                                                         |         |    |    |    |    |     |
|                                                                                                                              | Seguimiento de la Ejecución del Plan de Acción Anual tomando en cuenta los plazos establecidos para la ejecución                                                                                                                                                                                                   |         |    |    |    |    |     |
|                                                                                                                              | Evaluación anual de la implementación del Sistema de Control Interno con fecha de corte al 31 de diciembre de 2023                                                                                                                                                                                                 |         |    |    |    |    |     |











UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN  
LICENCIADA

(Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD de fecha 27/01/2020)

[illegible]

## LICENCIADA

(Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD de fecha 27/01/2020)

UNIDAD DE CONTROL INTERNO

[illegible]





UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN

LICENCIADA

(Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD de fecha 27/01/2020)

UNIDAD DE CONTROL INTERNO

[illegible]



# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN

## LICENCIADA

(Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD de fecha 27/01/2020)

### SECRETARÍA GENERAL

#### UNIDAD DE CONTROL INTERNO

##### XIV. MATERIALES

| N° | DENOMINACION                | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|----|-----------------------------|------------------|----------|
| 1  | PAPEL BOND                  | MILLAR           | 10       |
| 2  | LAPICERO AZUL, ROJO Y NEGRO | CAJA x 50        | 6        |
| 3  | FOLDER MANILA               | UNIDAD           | 200      |
| 4  | ARCHIVADOR                  | DOCENA           | 3        |
| 5  | EMGRAPADOR                  | UNIDAD           | 3        |
| 6  | CARTULINA OPALINA T A-4     | CIENTO           | 5        |
| 7  | GRAPAS 26/6 X 5000          | UNIDAD           | 5        |
| 8  | CLIP METALICO CHICO         | UNIDAD           | 12       |
| 9  | LAPIZ                       | UNIDAD           | 12       |
| 10 | VINIFAN T/A4                | UNIDAD           | 4        |
| 11 | CLIP MARIPOSA GRANDE        | UNIDAD           | 12       |



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.  
Señor(a)(ita)

.....  
.....  
.....  
.....

Cumplo con remitirle para su conocimiento y fines  
consiguientes copia de la **RESOLUCION RECTORAL N**  
° 0332-2023-UNJFSC que es la transcripción oficial del  
original de la Resolución respectiva.

*Huacho, 05 de Mayo del 2023*

Atentamente,

**Dr. LINARES CABRERA VICTOR JOSELITO**  
**SECRETARIO GENERAL**

**DISTRIBUCIÓN: 18**

**RECTORADO**

**UNIDAD DE CONTROL INTERNO - JEFE DE UNIDAD - SECRETARIA GENERAL**

**VICERRECTORADO ACADEMICO**

**VICERRECTORADO DE INVESTIGACION**

**ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL**

**OFICINA DE ASESORIA JURIDICA**

**OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS**

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**

**DIRECCION DE LICENCIAMIENTO - DIRECCION**

**DIRECCION DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION-UNJFSC**

**UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO**

**UNIDAD DE ESTADISTICA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO**

**OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL**

**OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO**

**UNIDAD DE PROGRAMACION Y EVALUACION PRESUPUESTARIA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO**

**UNIDAD PLANEAMIENTO Y RACIONALIZACION - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO**

**ARCHIVO**

**- / STD2445**